



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

1510

TEMUCO:

16 MAYO 2016

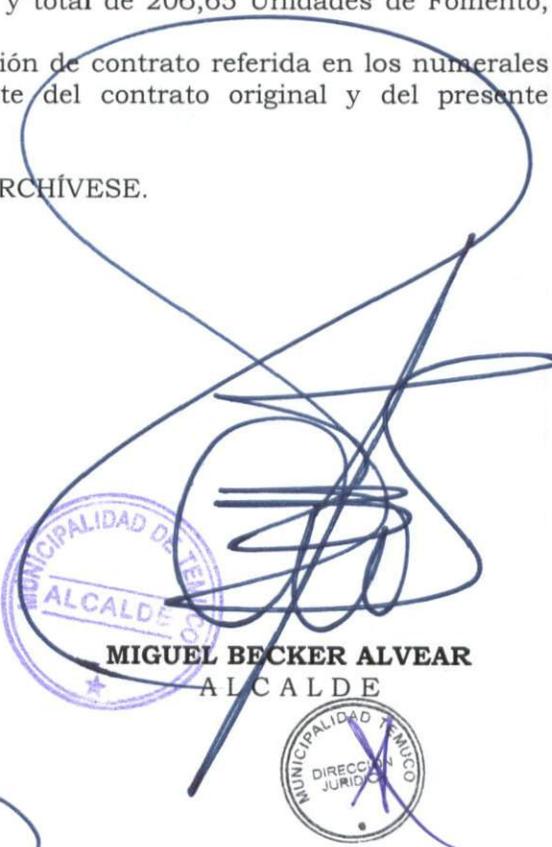
VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., por escritura pública de fecha 03 de mayo de 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., Rol Único Tributario N° 76.060.259-0 por escritura pública de fecha 03 de mayo de 2016.
2. Mediante la modificación convenida se aumenta el servicio contratado en 3 guardias por doce horas desde el día 01 de enero hasta el 01 de abril, ambas fechas inclusive y del año 2016.
3. Por la modificación suscrita la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de 206,65 Unidades de Fomento, IVA incluido.
4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICM
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes

107 0006



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 3169/2016

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016

**MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS PARA
LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE
TRANSCOM LIMITADA**

&Transcom.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **tres** de Mayo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario

número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guión cero, representada por don **CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial e Ingeniero en Tránsito y Transporte, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

con domicilio en

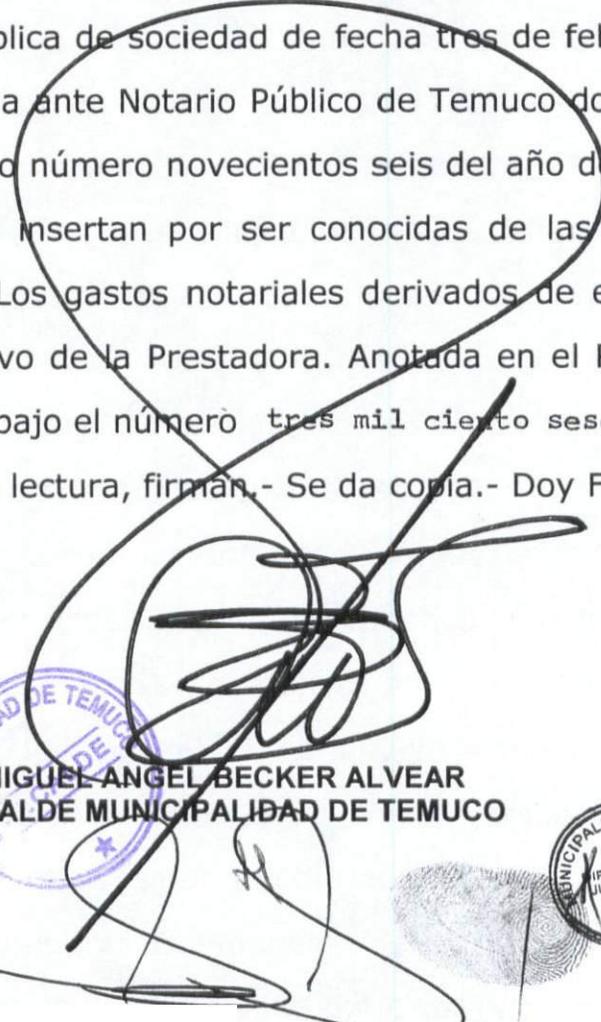
de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y nueve de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y siete guión dos mil trece "Contratación del Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco". ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión novecientos noventa y siete guión IP trece. Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y ocho de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil trece la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número novecientos uno de fecha diez de febrero del año dos mil catorce y renovado el servicio contratado mediante escritura pública de fecha tres de diciembre del año dos mil quince. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto ocho de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha nueve de marzo del año dos mil dieciséis, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito con fecha veintinueve de enero de dos mil catorce en los

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.**
OBJETO: La modificación convenida consiste en aumento de tres guardias por doce horas desde el día primero de enero hasta el primero de abril, ambas fechas inclusive y del año dos mil dieciséis. **CUARTA.**
PRECIO: Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de doscientas seis coma sesenta y cinco Unidades de Fomento, IVA incluido. En los valores mencionados no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie. **QUINTA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero tres cero dos ocho dos ocho del Banco Santander Chile, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco con fecha cinco de abril del año dos mil dieciséis, por la suma trescientos mil pesos. **SEXTA. MULTAS** Se deja constancia que constituyendo esta escritura una modificación de contrato, se mantienen las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete guión dos mil trece. **SÉPTIMA.** Conforme a lo expuesto en la cláusula precedente, en todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, el que se modifica en el sentido fijado en las cláusulas anteriores. **OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.** Para los efectos legales derivados de esta escritura las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffó Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS Y GASTOS:** La

personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha y la personería de don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ** para actuar en representación de Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, consta en escritura pública de sociedad de fecha tres de febrero del año dos mil nueve, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, repertorio número novecientos seis del año dos mil nueve. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ciento sesenta y nueve. En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDÉ MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ
En rep. SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM
LIMITADA

76.060.259 - 0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 MAYO 2016

